



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento celebrado en sesión extraordinaria de fecha 28 de febrero de 2013, se adoptó acuerdo con el tenor literal siguiente:

«5.º – Expte. 77/2013. Aprobación del dictamen sobre inicio de expediente de extinción de derechos funerarios y recuperación de sepulturas abandonadas en el cementerio viejo.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas celebrada el 21 de febrero de 2013, que literalmente dice lo siguiente:

“9.º – Dictamen sobre inicio de expediente de extinción de derechos funerarios y recuperación de sepulturas abandonadas en el cementerio viejo.

Considerando la situación de sepulturas abandonadas y en mal estado en la zona denominada como cementerio viejo, los informes técnicos y que por los servicios jurídicos del Ayuntamiento se emitió informe en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para recuperación de dichas sepulturas.

Visto el informe del Arquitecto Asesor Municipal, D. Fernando de las Heras González, de fecha 20 de febrero de 2013, que literalmente dice:

“En relación al Cementerio Municipal de Lerma, y en concreto al recinto integrante del mismo conocido como cementerio viejo.

Informa:

Con fecha de hoy se efectúa visita al referido recinto, comprobando la existencia de determinado número de tumbas abandonadas. otras hundidas o incluidas en los pasillos de comunicación, así como de otras inexistentes.

Dichos enterramientos no cuentan con las condiciones mínimas de salubridad y ornato exigibles.

A la vista de todo ello, se considera admisible la posibilidad de proceder a una reordenación de los espacios ocupados por dichas tumbas, con una reocupación de las mismas, siendo su emplazamiento exacto el reflejado en el plano que se acompaña”.

La Comisión, por unanimidad de los cinco Concejales presentes, propone al Pleno:

Primero: Iniciar expediente para extinguir los derechos funerarios que existen sobre dichas sepulturas y realizar los trámites para la recuperación de las sepulturas abandonadas en el cementerio viejo.

Segundo: Ofrecer a los posibles interesados que pudieran aparecer el traslado de los restos cadavéricos que pudieran aparecer en dichas sepulturas, o bien renovar la concesión.

En el caso de que no aparezcan interesados o no se manifiesten en plazo, se dará traslado de los restos cadavéricos que pudiese haber a la fosa común.



Tercero: Notificar a los posibles interesados el inicio del expediente para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes durante el plazo de quince días.

Cuarto: De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, someter el expediente a información pública por plazo de un mes, que se computará desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento».

Expuesto a votación, por unanimidad de los once Concejales presentes, se aprueba dicho dictamen, y se acuerda iniciar el expediente para extinguir los derechos funerarios que existen sobre dichas sepulturas y realizar los trámites para la recuperación de las sepulturas abandonadas en el cementerio viejo. Todo ello, mediante una investigación exhaustiva, previas las notificaciones a que hubiera lugar, y la correspondiente publicidad, a fin de que los posibles interesados que pudieran aparecer, puedan renovar sus concesiones o disponer de los restos que en el correspondiente lugar apareciesen».

Lo que se pone en conocimiento de todos los posibles interesados para que puedan presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes durante el plazo de un mes, en relación con el citado expediente de extinción de los derechos funerarios de las sepulturas abandonadas del denominado cementerio viejo que se está tramitando en el Ayuntamiento.

En Lerma, a 14 de marzo de 2013.

El Alcalde,
José Barrasa Moreno